



CONSTANCIA SECRETARIAL y LIQUIDACIÓN DE COSTAS
Del 9 de febrero al 15 de febrero de 2023 no corrieron los términos judiciales para el señor Juez en razón de licencia por luto concedida por Honorable Tribunal Superior de Medellín.
Señor Juez.
La liquidación de costas en razón de la condena impuesta por el Honorable Tribunal Superior de Medellín por auto del 16 de junio de 2021, es como sigue:

Agencias en derecho	Costas segunda instancia	908.526
Otros conceptos	Ninguno	0
Total a pagar		908.526

Son: Novecientos ocho mil quinientos veintiséis pesos ml.
A su despacho, 16 de febrero de 2023.

Antonio M. Navarro
Secretario ad-hoc.

JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	ORDINARIO	
Demandante	HERNANDO MEJIA CASTRO, RODRIGO MEJIA CASTRO y otros	
Demandado	GRAN BANCO S.A. hoy BANCO DAVIVIENDA S.A.	
Radicación	05001-31-03-001-2006-00511-00	
Correo institucional	ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co	
Puede verificarse en estados electrónicos	https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin	

- 1) SE LE IMPARTE APROBACIÓN a la anterior liquidación de costas toda vez que revisada se le encuentra acorde a las constancias procesales. Art. 366 del Código General del proceso.
- 2) ADVERTIR que una vez ejecutoriado este auto se proveerá sobre la demanda de ejecución conexas la cual queda radicada con el No. 05001-31-03-001-2022-00469-00, pues en ella también se pretende el cobro de las costas que cuya liquidación se acaba de aprobar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

El Juez
Ant

JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

VEASE OTRO AUTO DE LA FECHA ORDENANDO CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>.

Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria